## **unqlogoBIEN**

## QUILMES, 12 diciembre de 2017

VISTO el Expediente Nº 827-1908/17 y,

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) Nº 553/17 se aprueba el Reglamento de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional.

Que el Artículo 1º del mencionado Reglamento establece que es facultad del Rector realizar el llamado a convocatoria para la presentación de proyectos, establecer los cupos y montos, e incluir las áreas de ejercicio profesional priorizadas a propuesta de los Consejos Departamentales.

Que mediante las Resoluciones Nº 215/17, Nº 202/17, N° 068/17 de los Departamentos de Economía y Administración, y de Ciencias Sociales; y de la Escuela Universitaria de Artes, respectivamente, y la nota presentada por el Departamento de Ciencia y Tecnología, han propuesto las áreas de ejercicio profesional priorizadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 17º del mencionado Reglamento, por Resolución (CS) Nº 554/17 se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de valorar las propuestas y los informes finales.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 43/5, la Secretaría de Investigación financiará con fondos propios y con remanentes de otras convocatorias, los proyectos que resulten financiables en el presente llamado.

Que a fs. 2 luce la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas..

Que mediante Resolución (CS) Nº 599/16 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2017.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Estatuto Universitario.

Por ello,

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Convocar, entre el 18 de diciembre de 2017 al 16 de febrero de 2018, a la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional y a la presentación de informes finales de proyectos financiados en la convocatoria 2015.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Comisión Evaluadora Externa, designada mediante Resolución (CS) Nº 554/17, la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo V del Reglamento de Subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional, aprobado mediante Resolución (CS) Nº 553/17.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 CON 00/100 ($ 700.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Establecer las siguientes áreas de ejercicio profesional priorizadas:

* Departamento de Economía y Administración: Administración, Organización Hotelera, Turismo, Economía, Comercio Internacional, Contabilidad y Economía Social.
* Departamento de Ciencia y Tecnología: Diseño e impresión 3D, Diseño de embarcaciones para la pesca artesanal, Desarrollo de Software, Biotecnología sustentable y Desarrollo tecnológico en la industria alimentaria.
* Departamento de Ciencias Sociales: Comunicación Social, Educación, Enfermería y Terapia Ocupacional.
* Escuela Universitaria de Artes: Imagen y sonido y Música.

ARTÍCULO 5º: Establecer un cupo de veinte (20) proyectos a financiar en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Establecer que cada uno de los proyectos financiados recibirá la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 35.000,00), y serán distribuidos de la siguiente forma: tres (3) proyectos por cada Unidad Académica, según el orden de mérito establecido y dos (2) proyectos por cada Unidad Académica, en áreas diferentes entre sí y no cubiertas en la primera distribución, consecutivos en el orden de mérito correspondiente. En caso de no cubrirse el cupo establecido por Unidad Académica y por área, se adjudicarán los subsidios a los siguientes proyectos en el orden de mérito.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las partidas y dependencias que correspondan, según imputación NUP 2184/17, obrante a fs. 2 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2017, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 8º: Regístrense, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

**RESOLUCIÓN (R) Nº: 1758**